

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-02 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 1 de 4
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	No. CCJEG-002-2026 DEL 29 ABRIL DE 2026			
CONTRATISTA / CONVENIO				
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	EMERMÉDICA S.A SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS			
NIT:	NIT 800126785-7			
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)	R/L MARÍA GARCÍA CAMPA			
C.C.	CC No. 52.701.754			
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)				
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN”.				
FECHA DE ACTA DE INICIO:	29 de abril del 2026			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$6.864.000), INCLUIDO IVA, incluido IVA y descuentos de ley si a este hubiese lugar.			
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	72	VIGENCIA:	24/04/2026
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009.02		INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
VALOR ADICIÓN: Números y letras	\$			
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.		VIGENCIA:	
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A		INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICIÓN DEL CONTRATO:				
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)				
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la CASA DE LA CULTURA, a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes obligaciones:				
OBLIGACIONES GENERALES				
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, respondiendo por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 2. Brindar acompañamiento comercial de manera eficiente, oportuna y responsable, durante las actividades programadas por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, Biblioteca Pública y la Escuela de artes Miguel Ángel Martin. 3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos personales o información clínica a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.				

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-02 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 2 de 4
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	

4. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la prestación de servicios de atención prehospitalaria y atención de urgencias, especialmente aquellas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos operativos, logísticos, administrativos y de personal necesarios para la ejecución del contrato que no se encuentren expresamente a cargo de la entidad contratante.
6. Pagar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales o tributarias a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
7. Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que vincule para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas vigentes.
8. Ejecutar las actividades con el personal propuesto y con los elementos y equipos ofrecidos, cualquier modificación deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y no podrá implicar disminución en la calidad del servicio.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución que le sean requeridos y anexar los soportes correspondientes, incluyendo los comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando sea aplicable.
10. Suscribir oportunamente las actas que se requieran para el desarrollo del contrato, tales como acta de inicio, actas de ejecución, acta de terminación y liquidación, así como realizar los cobros conforme a lo establecido en la cláusula de forma de pago.
11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto relacionado con la ejecución del contrato, informando oportunamente a las autoridades competentes.
13. Cumplir con los lineamientos institucionales y directrices administrativas de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, siempre que se encuentren relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
14. Cumplir con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
15. Asumir los costos derivados de la legalización del contrato, cuando a ello haya lugar.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de atención prehospitalaria (APH) y triage 1, 2 y 3 durante los eventos, actividades culturales, artísticas, académicas e institucionales que programe la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán y la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín, tanto en espacios intramurales como extramurales, garantizando cobertura oportuna y permanente durante el tiempo de ejecución de cada actividad como área protegida.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-02 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 3 de 4
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	

2. Brindar asistencia médica de urgencias y emergencias de manera inmediata a los asistentes, participantes, funcionarios, contratistas y público en general que lo requieran dentro de las instalaciones de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín.
3. Disponer del personal idóneo y certificado, tales como médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería y/o tecnólogos en atención prehospitalaria, debidamente habilitados conforme a la normatividad vigente en salud.
4. Suministrar los equipos biomédicos, insumos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo botiquines, equipos de reanimación, oxígeno, camillas, desfibrilador externo automático (DEA) si se requiere, y demás dispositivos exigidos por la normativa aplicable.
5. Garantizar la disponibilidad de ambulancia básica o medicalizada, según el nivel de riesgo del evento, incluyendo aquellos que se desarrollen bajo modalidad extramural, debidamente habilitada por la autoridad competente y con su respectiva dotación reglamentaria.
6. Realizar la valoración inicial, estabilización y remisión del paciente al centro asistencial más cercano cuando la situación lo amerite, coordinando oportunamente el traslado y dejando constancia del procedimiento realizado.
7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atención en salud establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.
8. Contar con pólizas y seguros vigentes, incluyendo responsabilidad civil contractual y extracontractual, que amparen los riesgos derivados de la prestación del servicio.
9. Presentar informes de atención cuando se generen incidentes o atenciones médicas, detallando fecha, lugar, tipo de evento, diagnóstico presuntivo, procedimiento realizado y remisión, si aplica.
10. Coordinar previamente con la supervisión del contrato el cronograma de eventos y las condiciones logísticas requeridas para la adecuada prestación del servicio.
11. Garantizar la confidencialidad de la información clínica obtenida durante la prestación del servicio, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.
12. Mantener vigentes las habilitaciones, licencias y permisos sanitarios exigidos por la normativa colombiana para la prestación de servicios de atención prehospitalaria, incluyendo la habilitación para la prestación de servicios en modalidad extramural, cuando aplique.
13. Asumir por su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
15. Responder disciplinaria, civil y administrativamente por los daños que se ocasionen por acción u omisión en la ejecución del contrato.

CLAUSULA FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: Una vez legalizado el presente contrato, la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, pagará a la CONTRATISTA el valor del contrato, así: **OCHO (08) MENSUALIDADES VENCIDAS por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$858.000) M/CTE;** Previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por



	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-02 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 4 de 4
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	

el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

- a) Factura y/o Cuenta de Cobro.
- b) Informe del periodo en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
- c) Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 por el monto establecido en las disposiciones legales.
- d) Informe del supervisor.
- e) Formato de Reconocimiento y pago
- f) Certificado del Supervisor Autorizando Pago

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: (Transcribir la cláusula del contrato)

N/A

VALOR AUTORIZADO A PAGAR:

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$858.000) M/CTE

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO	PARCIAL	x	No.	2	LIQUIDACIÓN
---------------	----------	---------	---	-----	---	-------------

PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades): Del 29/05/2026 A 28/06/2026

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos

Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo

N/A

No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro	N/A
--	-----

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.	La contratista anexa certificado de parafiscales firmado por el revisor fiscal de la fecha del 8 de julio de 2026.

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,


INGRID CAROLINA MEJÍA TINOCO
Supervisora.